**REGLAMENTO DEL CERTAMEN “CUMBRE FACE 2022”**

IMAGEN CORPORATIVA DE LA COOPERATIVA CUMBRE DE LA CORDILLERA

1. **IMAGEN CORPORATIVA**.

Es la percepción del público sobre la empresa, el conjunto de creencias, actitudes, ideas, prejuicios y sentimientos de la gente sobre la entidad. Esta imagen será representada por dos jóvenes (varón y mujer) quienes interpretarán la relación de la empresa con sus socios, trabajadores y con la sociedad en general, mediante una comunicación positiva y coherente.

1. **OBJETIVOS DE CONTAR CON JóVENES IMAGEN CORPORATIVA.**
2. Facilitar que el público se identifique con la marca empresa, reconociéndose en los valores, principios y filosofía de la cooperativa.
3. Permitir que los productos y servicios sean fácilmente reconocibles, aumentando su valor percibido frente a la competencia.
4. Crear un vínculo emocional con el público y mejorar la fidelización.
5. **SELECCIÓN DE JóVENES IMAGEN CORPORATIVA.**

La selección de jóvenes imagen corporativa de la Cooperativa Cumbre de la Cordillera se hará mediante el certamen “**Cumbre Face 2022**”, en sus categorías masculino y femenino, del que podrán participar todos los interesados que se ajusten a este reglamento y estén en condiciones de representar la imagen corporativa de la Cooperativa Cumbre de la Cordillera, durante todo el año 2022.

1. **ETAPAS DEL CERTAMEN.**

El Certamen denominado “Cumbre Face 2022” constará de las siguientes etapas: a) Inscripción, b) Preselección, c) Entrenamiento personal, d) Elección de jóvenes Imagen Corporativa.

1. **FORMA de PARTICIPACIóN**.

Para participar del certamen el concursante deberá completar y firmar la Solicitud de Inscripción con sus datos personales, adjuntar los documentos que se le soliciten en la misma, presentar en Mesa de Entrada de la Cooperativa y cumplir con las condiciones y requisitos de los artículos del presente reglamento.

1. **REQUISITOS PARA CONCURSAR en eL CERTAMEN.**

Podrán postularse al certamen *Cumbre Face 2022,* todos los jóvenes que acrediten plenamente, o a través de documentos, lo siguiente:

1. Paraguayos, nacidos o residentes en la ciudad de Caacupé, con al menos 3 años de residencia en la ciudad y con cédula de identidad civil paraguaya;
2. Edad comprendida entre 18 y 24 años, teniéndose como fecha límite para cumplir dichas edades el 31 de diciembre del 2021;
3. Solteros, entendiéndose que nunca hayan contraído enlace matrimonial ni en Paraguay ni en otro país;
4. Sin antecedentes policiales ni judiciales por delitos contra leyes de la nación;
5. Estudiantes que hayan culminado sus estudios secundarios;
6. Participantes que postulen por primera y única vez en este certamen;
7. Personas con compromiso, intención, disponibilidad de tiempo y decisión, con buen manejo de redes sociales, tales como, Instagram, Facebook, Tik-Tok, Twitter, etc.;
8. Personas que hayan mantenido una buena conducta, previa al proceso de selección, que no hayan participado en eventos, sesiones de fotos u otro tipo de exposición pública, que hayan sido grabadas o registradas en cualquier sistema o dispositivo existente, que dañe o haya dañado su imagen personal;
9. Personas sin impedimentos legales o contractuales.

Es un requisito necesario e indispensable que el participante conozca y acepte plenamente las bases y condiciones establecidas en el presente reglamento.

1. **INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES.**
2. Podrán inscribirse todos los jóvenes interesados en participar en el certamen, dentro del plazo comprendido entre los días 20 de octubre al 5 de noviembre del año en curso.
3. Las solicitudes de inscripción se deberán presentar en Casa Central de la Cooperativa Cumbre de la Cordillera Ltda., en fecha y horario de oficina.
4. Cada postulante deberá llenar un formulario preestablecido para la inscripción, firmando el mismo y adjuntando una foto tipo carnet.
5. Los postulantes deberán presentar toda la documentación probatoria de los requisitos establecidos en el **punto 5** de este reglamento, dejando una copia simple en mesa de entrada.
6. **PRESELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:**
7. El día 6 de noviembre se llevará a cabo la Preselección de candidatos para el Certamen Cumbre Face 2022. Todos los jóvenes, cuya inscripción haya sido aceptada, deberán participar del Evento de Preselección. La ausencia en este evento es causal de eliminación inapelable.
8. En la preselección, los postulantes deberán presentarse ante el jurado, mediante una fórmula establecida, la que no podrá ser leída, y mediante la cual se analizarán las cualidades de comunicación con el público.
9. La preselección se llevará a cabo en una tenida de ropa informal, consistente en camisa, chaqueta y pantalón, sin exigencias de marca ni color, la misma deberá ser holgada –no ajustada- y sin partes descubiertas.
10. En lo posible la preselección se llevará a cabo con un mismo tipo de ropa, común para todos, de modo a evitar que la capacidad económica de uno de los participantes beneficie su imagen ante el jurado, en perjuicio de los atributos físicos de los demás participantes. Se establecerá una rutina, que cada uno de los concursantes deberá, necesariamente, seguir, primero en forma individual, luego en forma grupal. Los participantes serán calificados de 1 a 10 puntos en cada caso.
11. El Jurado se limitará a votar por SÍ o NO, con referencia a si él o la postulante puede o no formar parte del Certamen. La votación será secreta, y el jurado no discutirá la opinión de sus pares, ni difundirán la misma fuera del recinto de elección.
12. Si hubiere dos o más votos negativos, el participante será considerado eliminado.
13. No se calificará a los postulantes por la calidad de sus prendas de vestir, sino:
* Por su belleza física,
* Por sus destrezas expresivas,
* Por sus habilidades de comunicación,
* Por su educación y modales,
1. Serán exigibles las siguientes medidas (para el postulante de sexo femenino):
* Estatura: Mínima 160 cm.
* Diámetro busto: Mínimo 65 cm, máximo 110 cm.
* Diámetro cintura: Máximo 70 cm, no pudiendo ser mayor o igual al diámetro del busto.
* Diámetro cadera: Mínimo 65 cm, máximo 95 cm.
1. El jurado evaluará a los precandidatos en un ámbito privado, sin la presencia de más personas que:
* los miembros del jurado,
* los precandidatos,
* un fotógrafo oficial,
* los miembros del Comité de Educación y la Directora de Educación, quienes deberán labrar acta de todo lo acontecido, asentando los nombres de los miembros del jurado, y de los candidatos.
1. Una vez efectuada la evaluación, los precandidatos se retirarán a otra dependencia, debiendo el jurado hacer un conteo de los votos, que quedará asentado en acta, con los nombres de cada precandidato y los votos otorgados por el SÍ y por el NO.
2. Solo serán convocados para la siguiente etapa los candidatos que no hayan sido eliminados, es decir, que no tuvieran dos o más votos negativos.
3. **JUZGAMIENTO DEL NIVEL CULTURAL Y EDUCATIVO DE LOS CANDIDATOS.**
4. Habiendo sido aceptados en la evaluación de Preselección, los postulantes serán considerados **Candidatos a Cumbre Face** de la Cooperativa Cumbre de la Cordillera Ltda. El Jurado preparará una serie de preguntas concretas, que deberán ser conocidas de antemano por los Candidatos, para responder, cada uno de ellos a su turno, en forma verbal, pregunta por pregunta, sin leerlas. Esta evaluación permitirá juzgar el desenvolvimiento social, cultural y educativo de cada uno de ellos.
5. Las preguntas serán iguales para todos los candidatos. No se harán preguntas fuera del cuestionario preestablecido, ni preguntas especiales a ninguno de los candidatos.
6. Los miembros del jurado calificarán a los participantes, por escrito, en una planilla, donde constarán los nombres de cada uno de ellos, y, a continuación, el puntaje logrado, en números y letras. Cada jurado deberá colocar su nombre y firma al pie de la planilla respectiva, al término de la presentación.
7. Se calificarán los siguientes ítems:
	1. **Comunicación** (formas de expresión),
	2. **Carisma** (simpatía, atracción y elegancia),
	3. **Dicción** (claridad al explicar),
	4. **Extensión** (sobre lo conciso o dilatado de la respuesta),
	5. **Expresividad** (gestos, actitud, serenidad).
8. La calificación será de 1 a 10 puntos por cada Ítem. Siendo la suma de todos los Ítems el puntaje logrado por cada participante al final de esta primera etapa.
9. **JUZGAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES.**

Los candidatos participarán de un adiestramiento en pasarela, corrección de postura, expresión corporal, talleres de televisión, fotografía, oratoria y etiqueta social, del 8 al 20 de noviembre, a cargo de la firma Jetset Models, que será la encargada de perfilar las habilidades expresivas e interpretativas de cada postulante. Durante el adiestramiento se evaluará:

1. Su comportamiento grupal y relacionamiento con profesores y compañeros;
2. Su dedicación y aplicación en las clases;
3. Sus destrezas innatas y sus experiencias previas en este arte;
4. Su compromiso y responsabilidad en la asistencia a clases.
5. **JUZGAMIENTO DE LA BELLEZA Y ELEGANCIA.**

Los candidatos participarán de un desfile de elección de **jóvenes imagen corporativa** de la Cooperativa Cumbre de la Cordillera Ltda., el 26 de noviembre del corriente, en lugar a confirmar. Dicho desfile se realizará en dos etapas, primero individualmente, al ser llamado por su número y nombre, y, en segundo lugar, en forma colectiva, en grupos.

1. El primer desfile será en ropa informal.
2. El segundo desfile será en ropa de noche o de gala, con los mismos requisitos que en el caso anterior.
3. El tercer desfile será en trajes de baño, con los mismos requisitos que en el caso anterior.

El Jurado deberá seleccionar a no más de 10 finalistas del total de los candidatos participantes.

1. **CONFORMACIÓN DEL JURADO.**

El jurado estará compuesto de cinco titulares y dos suplentes, y a su cargo estará la precalificación, calificación y elección final de los ganadores del **Cumbre Face 2022** de la Cooperativa Cumbre de la Cordillera Ltda. Los miembros del Jurado serán designados por el Comité de Educación. Sus decisiones serán inapelables.

1. **DIFUSIÓN del evento**

Lo concursantes deberán asistir a todos los eventos programados y a las actividades de difusión y promoción determinadas por la producción general del evento, con puntualidad y buena presencia.

1. **LOS GANADORES DEL CONCURSO**

Serán ganadores del concurso aquellos que mejor puntúen en todas las evaluaciones realizadas durante el certamen, en las categorías masculino y femenino, “imagen corporativa de la Cooperativa Cumbre de la Cordillera”. Asimismo, serán electos dos suplentes en cada categoría, siguiendo el criterio de la mejor puntuación obtenida, en caso que se requiera un reemplazo.

Aquellos jóvenes que resulten ganadores del **Cumbre Face 2022**, firmarán un contrato de prestación de servicios con la Cooperativa Cumbre de la Cordillera Ltda., mediante el cual se ponen a disposición de la empresa para desempeñarse como “imagen corporativa” y autorizan plenamente a la entidad a utilizar su imagen en cualquier formato y/o soporte, para campañas publicitarias, eventos o actividades organizadas por la misma, por un periodo de un año sin excepción, por el que percibirán un pago o remuneración.

Durante este periodo, tendrán estrictamente prohibido posar desnudos o en atuendos inapropiados, así como realizar producciones ya sea de teatro, revista, audio, video, fotografía con imágenes que puedan dañar el nombre de su título. En todos los casos deberá contar con el visto bueno por escrito de la cooperativa para salir en medios de comunicación escritos, televisivos y/o radiofónicos, incluye de igual manera portales de Internet, calendarios, posters, carteles, desfiles y/o promociones, ya sea en forma onerosa o gratuita; así mismo, sola y exclusivamente con el consentimiento por escrito de la cooperativa podrá participar en otros certámenes de bellezas y eventos donde sean invitados.

En caso que los ganadores titulares del concurso no cumplan con alguno de los requisitos del presente reglamento serán reemplazados automáticamente por los suplentes electos.

1. **CASOS NO PREVISTOS.**

Todos los casos o asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por la organización, previa consulta, en su caso, a los miembros del jurado. Las resoluciones al respecto no serán apelables.

Aprobado por el Consejo de Administración, en sesión de fecha 19 de octubre de 2021, según Acta N.° 483